

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 56/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan Becas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía dirigidas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a Universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) (Curso Académico 2022-2023). (Código BDNS 616624)

La Universidad Internacional de Andalucía, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ofrece un programa de becas y ayudas para la realización de los diversos estudios que conforman su oferta académica, entre los que se encuentran los Másteres Universitarios, objeto de la presente convocatoria.

Con la presente Resolución se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las ayudas objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y el Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 29 de abril de 2019.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero.- Convocar ayudas con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución, para estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades asociadas a la AUIP que deseen cursar alguno de los Másteres Universitarios que oferta la Universidad Internacional de Andalucía.

Segundo.- Estas ayudas serán financiadas con cargo a las anualidades 2022 y 2023 del Capítulo IV del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de 14.246,40 €, en función del número que se conceda de las mismas, y a sus partidas presupuestarias correspondientes.

Tercero.- El procedimiento de concesión de las ayudas se considera iniciado de oficio con la presente convocatoria, siendo el plazo de resolución del mismo de cuatro meses.

Cuarto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BONÍA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



BECAS PARA CURSAR MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA 2022-2023

1. Presentación

Es objetivo primordial para los países iberoamericanos la creación y fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.

Con el propósito de impulsar la construcción del EIC a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado, promover la convergencia de los sistemas de educación superior, a través del intercambio de experiencias y conocimiento mutuo y especialmente para fomentar la formación de estudiantes de maestría y doctorado en áreas prioritarias, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), suscribieron el 25 de mayo de 2020, un Convenio con el objeto de regular la colaboración entre ambas para ofrecer un programa de becas, financiadas por la UNIA, con el fin de favorecer la movilidad internacional para cursar Másteres universitarios.

En el ámbito de dicho Convenio, para la curso académico 2022-2023, la UNIA convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **8 becas de matrícula, de entre las cuales 6 de ellas, se complementarán con la exención o bonificación de alojamiento**, para la realización de **estudios oficiales de Máster Universitario** en la UNIA dirigidas a estudiantes, profesores y egresados, con residencia legal en países distintos a España, vinculados a universidades latinoamericanas asociadas a la AUIP ([ver instituciones asociadas](#)) que estén interesados en realizar estudios oficiales de Máster Universitario durante el curso 2022-2023.

Estas ayudas serán financiadas por la UNIA con cargo a las anualidades 2022 y 2023 de su presupuesto, aplicaciones presupuestarias 30.17 4000 480.01 (6.566,40 €) y 30.17 4000 480.99 (7.680,00 €), y expediente-2022/0000161, limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía máxima de catorce mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (14.246,40 €) correspondientes a los presupuestos de 2022 y 2023.

2. Objetivos

1. Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad Internacional de Andalucía con instituciones de Educación Superior iberoamericanas en materia de estudios de posgrado.
2. Facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).



3. Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de postgrado en Iberoamérica fomentando la movilidad de estudiantes.
4. Potenciar la internacionalización de los programas oficiales de Másteres Universitarios de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir en el momento de la solicitud y, en su caso, durante todo el disfrute de las becas, los siguientes requisitos y condiciones:

1. Ser egresados, en un área de conocimiento afín al Máster solicitado, o profesores, con residencia legal en países distintos a España, vinculados a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP.
2. Estar en posesión de un título que faculte en el país expedidor para acceder a estudios de Máster.
3. Estas becas son incompatibles con las ayudas que se conceden en el marco de los programas de movilidad de la AUIP, así como con otras becas o ayudas que financien los mismos conceptos que cubren las ayudas de esta convocatoria.
4. Ningún aspirante podrá percibir, por parte de la UNIA, más de una beca o ayuda para la misma modalidad de estudios, aunque la realice simultáneamente. Igualmente serán incompatibles con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma finalidad, pueda percibir de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
5. No haber sido con anterioridad beneficiario de ninguna beca o ayuda para cursar un programa oficial de Máster Universitario o de cualquier otra titulación de postgrado en la UNIA, se haya hecho o no uso de ella.

4. Descripción

Las ocho becas de matrícula consistirán en la compensación del importe del precio público fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para los servicios académicos para el curso académico 2022-2023, hasta un máximo de 60 créditos, quedando excluidas de estas becas los importes por los conceptos de tasas, servicios administrativos o seguros médicos.

De entre las 8 becas de matrícula, aquellas 6 que, a juicio de la Comisión de Selección, hayan obtenido una mejor valoración del expediente académico y curricular, podrán ser complementadas con la exención o bonificación de alojamiento, siempre que el programa académico se desarrolle en una de las sedes de la UNIA con Servicio de Residencia (Sedes de Santa María de La Rábida y Baeza) y hayan solicitado dicho servicio. Estas ayudas se ofrecen en régimen de alojamiento en habitación compartida y cubrirán el periodo de docencia presencial previsto en el Plan de Estudios.

En la relación de Másteres Universitarios, incluidos en el apartado 5, se indican aquellos en los que se podría solicitar la exención o bonificación de alojamiento.



Los solicitantes deben tener en cuenta que la UNIA posee distintas sedes ubicadas, cada una de ellas, en una ciudad diferente. Los Másteres para los que ofertan las becas se imparten en una de estas sedes. La solicitud y, por tanto, la beca que pudiera obtenerse corresponderá a un Máster concreto que se lleva a cabo, en su totalidad, en una de estas sedes.

5. Relación de Másteres Universitarios y sede en la que se imparte

Sede de Santa María de La Rábida

- Análisis Histórico del Mundo Actual (*on line*)
- Comunicación y Educación Audiovisual (Ayuda de alojamiento)
- Dirección y Gestión de Personas (Ayuda de alojamiento)
- Economía, Finanzas y Computación (Ayuda de alojamiento)
- Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales (Ayuda de alojamiento)
- Ingeniería Química (Ayuda de alojamiento)
- Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (Ayuda de alojamiento)
- Simulación Molecular (*on line*)
- Tecnología Ambiental (Ayuda de alojamiento)

Sede Antonio Machado de Baeza

- Agroecología: Un enfoque para la Sustentabilidad Rural (Ayuda de alojamiento)
- Arqueología de los Paisajes Culturales
- Intervención Asistida con Animales
- Patrimonio Musical

Sede Monasterio de la Cartuja

- Actividad Física y Salud (*on line*)
- Agricultura y Ganadería Ecológicas
- Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas
- derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo
- Relaciones Internacionales
- Transformación Digital de Empresas

Sede Tecnológica de Málaga

- Biotecnología Avanzada

La Comisión de Selección, podrá no conceder becas a una o a varias de las ofertas de Máster si entendiera que ninguna de las solicitudes cumple las condiciones mínimas requeridas para merecerla.

Para más información sobre los plazos de inscripción, planes de estudios, requisitos de admisión, etc., puede consultarse el sitio web: <https://www.unia.es/>

6. Solicitud

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.



2 Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuario a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación, en formato “.pdf” y sin exceder de 2 MB:

- a. Copia del **pasaporte**.
 - b. Copia del **certificado de calificaciones** del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de Máster con mención de la nota media alcanzada*.
 - c. Copia del **título** de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
 - d. **Curriculum Vitae** según modelo facilitado.
 - e. **Carta de referencia** firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector o un Vicerrector, de la universidad con la que esté vinculado (egresado, profesor, ...) el solicitante. En el caso de que se mantenga una vinculación profesional, la carta debe hacer mención expresa de ello.
 - f. **Compromiso firmado** (según modelo facilitado) de realizar la preinscripción en el Máster Universitario correspondiente de acuerdo con la normativa vigente y de enviar copia de la misma a la AUIP una vez realizada esta.
 - g. **Carta de motivación personal** para la realización del Máster.
- * **Un aspecto relevante de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la mayoría de las universidades españolas (escala 5-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación se solicitan en el Paso 2 del proceso de solicitud. La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información que en este apartado se solicita motivará la desestimación de la solicitud de beca.**

3 La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original. Los aspirantes a las ayudas podrán señalar, por orden de preferencia, hasta tres Másteres de su interés.

4 Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. Una vez enviada la solicitud no podrá modificarse.

5 Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo “.pdf” con los datos de su solicitud.

7. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), hasta el **11 de abril de 2022** a las **23:59 horas** (GMT/UTC+02:00) Madrid.



8. Órganos encargados de la Selección y procedimiento de concesión de las becas

1. La selección de candidatos la llevará a cabo un Comité de Selección formado por un representante de la UNIA y uno de la AUIP.
2. El Comité de Selección, para la concesión de las becas, tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración del expediente académico. (100%)

En caso de empate, se valorará, si fuera necesario:

- Valoración del *Curriculum Vitae*. (80%)
- Beneficios del curso para el solicitante y/o para su institución de origen. (5%)
- Relación con programas de cooperación al desarrollo. (5%)
- Valoración y aval de las instituciones implicadas. (5%)
- Intereses estratégicos de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). (5%)

3. Analizadas las solicitudes por el Comité de Selección se hará público en el tablón de anuncios de la UNIA, un listado provisional de los candidatos con su correspondiente prelación y las ayudas que, en su caso, se proponen, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las solicitudes presentadas por el candidato para otras Universidades. En dicho listado, además de los 8 becarios seleccionados, se indicarán los suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de los suplentes se realizará según los mismos criterios de selección.

Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para realizar ante la UNIA las alegaciones que consideren convenientes.

4. El procedimiento concluirá por **Resolución del Rector**, que será publicada en el tablón de anuncios de la UNIA.

5. Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Asimismo, la lista de todos los seleccionados se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>), en la página web de la AUIP (www.auiip.org) y en la de la Universidad Internacional de Andalucía (www.unia.es). Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la resolución.

9. Condiciones de disfrute de las becas

La beca no se considerará efectiva hasta tanto el "beneficiario/a" esté definitivamente matriculado en el Máster correspondiente para lo que deberá hacer la preinscripción en la Fase 2 del Distrito Único Andaluz para el curso 2022-2023.



De no matricularse el alumno beneficiario de la beca en el Máster elegido en el primer plazo de matrícula de la Fase 2 del Distrito Único Andaluz para el curso 2022-2023 será considerado como una renuncia a los derechos sobre la beca, en cuyo caso la UNIA podrá hacer uso de la misma y asignar la plaza al siguiente solicitante suplente en el orden de prelación establecido

La ausencia del alumno beneficiario de la beca en el día de inicio de las clases del Máster elegido, sin causa justificada, será considerada como una renuncia a los derechos sobre la beca.

En el caso de que por causas imputables a la UNIA no pudiera matricularse o no llegara a impartirse el Máster seleccionado, se le facilitará la matrícula, en la medida de lo posible, en otro Máster dentro de los ofertados por la UNIA en las mismas condiciones económicas. Si el alumno declinara esta oferta se entenderá que expresamente renuncia a sus derechos sobre la beca.

10. Obligaciones de los becarios

1. Enviar a becas@auip.org y a becas@unia.es, en el plazo de diez días, el documento de aceptación (según modelo facilitado) de la beca y las condiciones de la misma.
2. Realizar la preinscripción del Máster de acuerdo con la normativa de la UNIA y del Distrito Único Andaluz y enviar a becas@auip.org y a becas@unia.es, una copia de la misma.
3. Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la UNIA.
4. Estar presentes en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia injustificada será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
5. Estudiar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la UNIA con el fin de superar las exigencias planteadas en el Máster.
6. Obtener el correspondiente título de Máster Universitario.
7. Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca o ayuda.
9. Poner en conocimiento de la UNIA, la anulación de matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca o ayuda.
10. Comunicar a la UNIA la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida por ésta, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca o ayuda, cuando así le sea



requerido conforme a la legislación vigente

11. Revocación y renuncia

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- a. Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- b. La obtención de la beca sin cumplir alguno de los requisitos exigidos.
- c. Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas como becario. En el caso de que los informes de los responsables del mismo entendieran que su dedicación no es suficiente, el alumno será requerido para que reintegre los importes hasta ese momento devengados.
- d. Concurrencia de alguna causa de incompatibilidad recogida en esta Convocatoria.
- e. No obtener, salvo causa de fuerza mayor, el título de Máster, salvo los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Máster (TFM).

Será la Dirección de cada sede o la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia al interesado. Una vez oídas las alegaciones de éste, se remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su firma, la propuesta de resolución definitiva que se notificará al interesado. El Rector podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por renuncia. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá, si así se considera oportuno, a la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera producido y, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas.

12. Procedimiento de reintegro o pérdida de derecho al cobro

El incumplimiento por parte de la persona becaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro.



Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

13. Protección de datos de carácter personal

Conforme al Convenio suscrito entre la UNIA y la AUIP, los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que ambas instituciones tendrán acceso a sus datos personales por su participación en esta convocatoria. Por parte de la AUIP serán incorporados al fichero de "solicitantes Máster UNIA", autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con la convocatoria de ayudas del "Programa de Becas para cursar un Máster Universitario en la Universidad Internacional de Andalucía - Convocatoria 2022/2023" y, en el caso de la UNIA, los datos serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

14. Igualdad de género

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

15. Contacto

Para consultas relacionadas con las becas escribir a becas@auiip.org y a becas@unia.es
Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a adminweb@auiip.org

16. Información y comunicaciones

Todas **las comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP y desde la UNIA**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y de la UNIA y sus redes sociales.



Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP y de la UNIA o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>

17. Premios AUIP a la Sostenibilidad – Agenda 2030

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), en su firme compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la declaración “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, ofrece los “Premios AUIP a la Sostenibilidad” de los que podrán ser beneficiarios/as aquellos/as estudiantes que realicen Trabajos de Fin de Máster (TFM) relacionados con alguno/s de los ODS.

